



DTCI

20223851475771

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 02 de 2022

Señor

PEDRO AMAYA

@pedroamaya013

Bogotá - D.C.

REF: Radicado IDU 20221851490262.

Respetado señor Amaya,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, de acuerdo con la información registrada en las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la intervención del paso peatonal ubicado en la Transversal 94 L No. 80 - 00, amablemente le manifestamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la Entidad –SIGIDU–, se estableció que el espacio público de su interés se encuentra en la reserva vial de la Avenida Longitudinal de Oriente, de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Técnica de Proyectos, el tramo centro de la ALO, se firmó el 5 de noviembre de 2020 el convenio marco de colaboración y coordinación IDU 1480-2020 entre la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Instituto de Infraestructura y Concesiones - ICCU de la Gobernación de Cundinamarca y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el cual tiene como objeto *“Aunar esfuerzos interinstitucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros orientados a la articulación de acciones para el fortalecimiento de la estructuración, revisión diagnóstico, acompañamiento, análisis, verificación y evaluación (técnica, jurídica y financiera) de los proyectos que sean priorizados entre las partes y que mejoren la conectividad entre el Circuito Occidental de Bogotá y los municipios del departamento de Cundinamarca)”*.

En la ejecución del Convenio se priorizó la ALO en el sector comprendido entre la Calle 13 y la Calle 80, lo que permitirá buscar la financiación del proyecto mediante un esquema de APP.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



DTCI

20223851475771

Información Pública

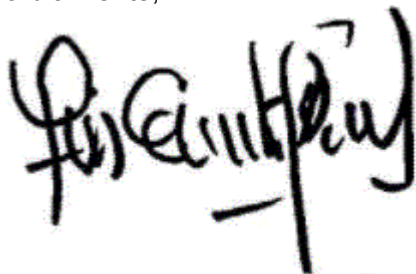
Al responder cite este número

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en desarrollo la estructuración del proyecto en la cual se definirán fuentes de financiación, así como alcances definitivos y tiempos de ejecución y operación, y que a la fecha no se ha dado inicio a un proceso licitatorio no es posible definir una fecha específica para el inicio de las obras del tramo centro de la ALO comprendido entre la Calle 13 y la Calle 80.

Finalmente, es importante mencionar que la Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.", instrumento mediante el que se definen, entre otros temas, las competencias del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU–, los Fondos de Desarrollo Local y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV, sobre la construcción y conservación de la malla vial, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal de la ciudad; razón por la cual el IDU se encuentra adelantando mesas de trabajo con la Secretaría Distrital de Planeación con el fin de aclarar, entre otros aspectos, el período de transición correspondiente y la definición de competencias en materia de conservación, para la aplicación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial - POT en lo relacionado con lo citado anteriormente.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-09-2022 03:15 PM

Revisó: John Jairo Bonilla Alvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Elaboró: Camilo Alberto Mendez Pardo-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021